

Castillo, que causó la inscripción 17ª; el 8 de agosto de 1953, ante el citado Notario, que causó la inscripción 18ª y el 24 de mayo de 1957 ante el mismo Notario que causó la inscripción 19ª; citadas inscripciones se practicaron en el Tomo 688, del archivo, Folios 132 vuelto y siguientes, finca registral nº 2.765.”

Se cita a Doña Juana Nobleza Pérez, o en su caso, a los herederos o causahabientes de ella desconocidos, en su cualidad de vigente titular registral de la octava parte indivisa a que se contrae el expediente de dominio, así como a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada y las que tuvieren algún derecho real sobre la misma, por término de diez días ante este Juzgado, para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho.

Logroño, a 11 de abril de 1986.— La Secretaria.

*Cédula de emplazamiento*

IV.456

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño en procedimiento de Acción de retorno e impugnación de renta, señalado con el número 373/83 a instancia de D. Martín Díaz Fernández y D. Alejandro Elguea Echarrí, contra otros y D.ª María Josefa Moroga García Baquero, hoy fallecida, por la presente se ha acordado emplazar a los herederos inominados y desconocidos en ignorado paradero de D.ª María Josefa Moroga García Baquero para que, dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado personándose en forma, con el apercibimiento de que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que este emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 9 de abril de 1986.— La Secretaria.

*Sentencia.*

IV.464

Don José Luis López Tarazona, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo seguido con el número 59/86 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**SENTENCIA.**— Logroño, a 18 de abril de 1986. El Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D.ª Concepción Fernández Torija Oyón en nombre y representación de Joaquín Ciárriz, S.A. y defendido por el Letrado D. Ignacio Lana Baumont, contra Construcciones Leclercq, S.A. declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Construcciones Leclercq, S.A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Joaquín Ciárriz, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, importe del principal de las letras de cambio protestadas, dos mil trescientas veinticinco pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona. Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación acordada de Construcciones Leclercq, S.A., expido el presente en Logroño, a 18 de abril de 1986.— La Secretaria.

*Sentencia.*

IV.465

Don José Luis López Tarazona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 216/84 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

**SENTENCIA:** Logroño, a 18 de abril de 1986.— El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambrera Riojana, S.A. y defendido por el Letrado D.ª Regina Val Cuevas contra Don Manuel Escribano Martínez propietario de la Empresa Textil Cidacos y, contra su esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Manuel Escribano Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost-Estambrera Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de seiscientos cuarenta mil setecientos noventa y una pesetas, importe del principal de las letras de cambio protestadas, once mil

doscientas ocho pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona. Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de D. Manuel Escribano Martínez, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 18 de abril de 1986.— La Secretaria.

*Edicto.*

IV.466

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 141 de 1984, a instancia de D. Juan Pedro Martínez Estefanía, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de una quinta parte indivisa de la siguiente finca urbana:

“Casa situada en Torrecilla en Cameros, en la Plaza de la Constitución, señalada con el número 193 del Registro Fiscal y número 192 del Padrón de 1955, sin número de policía, antes señalada con el número uno. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y un metros cuadrados y veintiseis decímetros y linda: frente, con dicha Plaza; espalda, patio accesorio a casas inmediatas, hoy Angeles Villares; derecha entrando en ella, con fincas de los herederos de Eugenio Montero y D. Inocente Romero, hoy D.ª Angeles Villares, D.ª Concepción Santolaya San José y otros; y a la izquierda, casa Don Vicente Martínez de Pinillos, después de D.ª Pilar Martínez de Pinillos, hoy de los herederos Martínez Corbalán y solar”.

Se citan a los herederos o causahabientes de D.ª Gregoria Sáenz López Ibarra y D. Marcelino Soto Munilla, como titulares registrales de la quinta parte indivisa, y a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a ejercitar su derecho.

Logroño, a 11 de abril de 1986.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.457

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 260/85, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao contra D. Jesús Alcubierre Acín y D.ª Julia Lázaro García, encontrándose estos en ignorado paradero, se ha dictado providencia en el día de la fecha acordando requerir a los demandados para que en el término de seis días, presenten en este Juzgado los títulos de propiedad del bien embargado, finca 21, piso 6º izda., tipo 3 de la casa en Logroño, c/ Senado nº 1.

Dado en Logroño, a 15 de abril de 1986.— El Secretario.

*Edicto*

IV.458

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Separación Matrimonial núm. 23 de 1986, a instancia de D.ª Rosa María Martínez Mata, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, c/ Calvo Sotelo, 27-5º, frente a su esposo, D. Florencio Laguna Pérez, mayor de edad, industrial y cuyo domicilio se desconoce, sobre demanda de separación matrimonial, en cuya pieza separada de prueba de la actora se ha acordado citar al demandado, D. Florencio Laguna Pérez, para que el próximo día 23 de abril y hora de las diez y treinta minutos de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle confesión judicial, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 9 de abril de 1986.— El Secretario.

*Edicto.*

IV.467

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente sobre Menor Cuantía —Terceria de Mejor Derecho— nº 162/86, a instancia de Banco Zaragozano, S.A. contra Banco Industrial del Mediterráneo, S.A. y Centro Inversor Rioja, S.A. este último actualmente se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado Centro Inversor Rioja, S.A., para que en el término de 20 días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 22 de marzo de 1986.— El Secretario.